

Coanuila



EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LAS SECCIONES 5, 35 Y 38 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO

SE CONVOCA

AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN "PREMIO AL SERVIDOR PÚBLICO", PROMOCIÓN 2019

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "Premio al Servidor Público" es una prestación que otorga el Gobierno, a través de la Secretaría de Educación de Coahuila, para reconocer y estimular en su desempeño laboral a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la educación considerados dentro del Catálogo Institucional de Puestos, en Educación Básica.

SEGUNDA.- Para tener derecho a la prestación, los trabajadores en activo federalizados o estatales deberán contar con un año mínimo de antigüedad y nombramiento de base (código10) o interino ilimitado (código 95).

TERCERA.- Los candidatos a obtener el premio, serán seleccionados por una Comisión Bipartita SE-SNTE cuyo fallo será inapelable. El premio al "Servidor Público" consiste en una aportación de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) que se paga en la segunda quincena de septiembre, bajo el concepto "SP", 100 premios por sección sindical.

CUARTA.- Las solicitudes serán proporcionadas por la representación sindical y deberán ser firmadas en autógrafo por el trabajador, anexando la documentación soporte.

La representación sindical correspondiente entregará a la Dirección de Servicios al Personal, las relaciones y solicitudes, teniendo como fecha límite el **5 de julio** del año en curso, fecha **improrrogable.** La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal es la responsable de efectuar la validación y trámite correspondiente.

QUINTA.- Quedan excluidos de participar en la obtención de este premio, los trabajadores que hayan incurrido en los siguientes supuestos:

- * Quienes dentro del período del 16 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2019 estén gozando de cualquier tipo de Licencia Sin Goce de Sueldo que implique separación o ausencia de su centro de trabajo.
- * Quienes hayan disfrutado de 20 a 90 días hábiles bajo el rubro de: Permisos, Incapacidades médicas por enfermedad general o gravidez.
- * Quienes hayan tenido cualquier nota de extrañamiento durante el ciclo escolar 2019-2019.
- * Quienes hayan recibido el premio dentro de los tres (3) años anteriores a la aplicación de esta promoción.
- * Todos aquellos que estén cubriendo cualquiera de los siguientes tipos de interinato:
 - 20 Interino Limitado
 - 24 Interinato por Gravidez
 - 25 Interino por licencia prejubilatoria

SEXTA.- Los titulares de los centros de trabajo serán los responsables de emitir una calificación para cada uno de los conceptos a evaluar de los candidatos a obtener el reconocimiento y ésta será numérica de 0 a 10, si se hace con literales o términos como Excelente, Muy Bueno o Bueno no se tomarán en consideración.



"PREMIO AL SERVIDOR PÚBLICO", PROMOCIÓN 2019

SÉPTIMA. - Aspectos a evaluar:

a) Puntualidad y Asistencia

JUAN GONZÁL

- b) Preparación de acuerdo a su función
- c) Cantidad y calidad de trabajo
- d) Disposición para el uso y cuidado del material y equipo
- Eficiencia y discreción para la realización de su labor administrativa o manual
- Espíritu de servicio y disposición para el trabajo en equipo
- g) Disposición para la colaboración espontánea

OCTAVA.- La solicitud se deberá acompañar de estos documentos básicos:

- *Cédula de Evaluación numérica con firma y sello de la autoridad del centro de trabajo.
- *Cédula de Crédito escalafonario del ciclo escolar 2018-2019.
- *Comprobante de nivel máximo de estudios o preparación profesional.

Saltillo, Coah., a 3 de junio de 2019.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN EZ RAMADHACION GENERAL DE RELACIONES LABORALES ORDINADÓR GÉNERAL∕DÉ RELACIONES LABORALES